

MEDIDAS DE DIFUSIÓN PARA SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén establecen, en su artículo 35.17 la obligación de adoptar las medidas de difusión por parte de las personas beneficiarias, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS¹.

Así mismo, es obligatorio el cumplimiento por parte de las/los beneficiarias/os, a quienes resulte de aplicación, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014 (en adelante normativa sobre transparencia).

Todo lo referido a la Comunicación de las ayudas y subvenciones viene adquiriendo cada vez mayor relevancia, debido a la necesidad de incrementar la transparencia en la aplicación de las subvenciones recibidas, para lo que es muy importante el poder garantizar una buena difusión e información acerca de las obligaciones y responsabilidades de las personas beneficiarias potenciales de estas ayudas.

En este contexto se presentan estas Medidas de difusión, elaboradas al efecto, en las que se indica de manera sencilla y con ejemplos gráficos las normas y los esquemas a seguir para garantizar una correcta difusión de una imagen homogénea y clara en las acciones de información y difusión de todas las operaciones cofinanciadas por la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Empleo y Empresa.

¹ 4. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Este Manual Práctico de Comunicación de las Ayudas y subvenciones del Área de Empleo y Empresa tiene como objetivo proporcionar tanto a las entidades beneficiarias como a las/los beneficiarios/as individuales un resumen práctico, en el que se detallan orientaciones sobre cómo cumplir sus obligaciones en materia de información y difusión acerca de las subvenciones recibidas.

Se trata de guiar y asesorar a las personas beneficiarias que gestionan dichas ayudas, para que en sus tareas habituales de implementación, seguimiento, evaluación y control, integren las medidas de difusión y comunicación exigidas, facilitándoles el ejercicio de sus responsabilidades.

Las medidas de información y difusión están encaminadas a:

- Difundir entre los potenciales beneficiarios/as las oportunidades de financiación que ofrece el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén y los medios para acceder a ellas, al objeto de fomentar la solicitud y el desarrollo del mayor número posible de proyectos.
- Imprimir transparencia al uso de las distintas ayudas y subvenciones en la provincia, poniendo a disposición de la población información relativa a los proyectos implementados gracias a la ayuda de la Diputación.
- Facilitar a la ciudadanía, en general, y a los habitantes de la provincia de Jaén, en particular, información sobre la importante labor que desempeña la Diputación de Jaén en la convergencia de provincia con el resto de provincias, fundamentalmente entre los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Este Manual no tiene el afán de ser exhaustivo, sino que trata de recoger, de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más relevantes de las acciones de comunicación relacionadas con las actuaciones subvencionadas, para convertirse en un instrumento accesible, dinámico, flexible y de la máxima utilidad para las personas beneficiarias de subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén.

MEDIDAS EN DIFERENTES SOPORTES:

➤ CARTELERÍA/PLACAS/PEGATINAS

Si se recibe una ayuda para la adquisición de un objeto físico, equipamiento, mobiliario o similar, la persona beneficiaria deberá colocar el cartel o placa que el Área de Empleo y Empresa le facilitará. Dicho soporte se deberá colocar en un lugar visible y accesible de sus instalaciones, como por ejemplo la entrada del edificio donde radique la actividad subvencionada.

Dicha placa deberá permanecer instalada durante el tiempo que estipule la convocatoria. Para la identificación individualizada de los equipos se facilitarán pegatinas por parte del Área de Empleo y Empresa.

➤ PUBLICACIONES IMPRESAS

Para dar unidad a todas las comunicaciones realizadas de forma impresa (libros, folletos, memorias...etcétera), se seguirán las indicaciones ofrecidas en este Manual en cuanto a proporción y ubicación de logos y lemas, con independencia de las particularidades de formato y contenido de cada publicación.

➤ ACTIVIDADES INFORMATIVAS, DE FORMACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES.

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa... etcétera.) relacionadas con actuaciones subvencionadas total o parcialmente por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, debe dejarse constancia de la participación del Ente provincial mediante la utilización del material correspondiente a la actividad que se desarrolle (cartel, programa y material del evento...) conforme se establece en este manual.

Cuando la entidad beneficiaria realice un acto de inauguración, presentación, seminario, rueda de prensa, etc., deberá hacer, en sus declaraciones, mención expresa a la cofinanciación por parte del Área de Empleo y Empresa. Asimismo, deberá quedar constancia gráfica o audiovisual de dicha colaboración.

➤ CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

En los casos en que se expidan certificaciones o diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación...etcétera, de actuaciones subvencionadas total o parcialmente por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, deberá mencionarse la intervención de la misma según las normas desarrolladas en este Manual.

➤ PÁGINA WEB

Durante la totalidad del período de ejecución y justificación, o en todo caso, durante el período establecido en la convocatoria al respecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén en la página principal (home) de su web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales, según elementos definidos en las Medidas de Difusión.

Además se recomienda incluir un enlace a la web de la Diputación de Jaén.

➤ ANUNCIOS E INSERCIONES EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

Las notas de prensa y los anuncios publicitarios en prensa, radio y televisión deberán incluir los modelos definidos al tal efecto.

– Notas de prensa

Las notas de prensa en las que se haga mención a algún programa, proyecto o actividad subvencionada por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, incluirá una referencia expresa a que la medida se encuentra cofinanciada por ella, y se informará, en la medida de lo posible, de la convocatoria en la que se enmarca la actuación.

– **Anuncios en prensa**

En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria los elementos definidos a tal efecto en las Medidas de Difusión del Área de Empleo y Empresa.

– **Anuncios en radio**

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión al Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén y a los proyectos en su caso, según elementos definidos en las Medidas de Difusión.

– **Anuncios en televisión**

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobreimpresos los elementos definidos a tal efecto en las Medidas de Difusión del Área de Empleo y Empresa.

INSTRUCCIONES REFERENTES A PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las personas beneficiarias deberán remitir al Área de Empleo y Empresa, con carácter previo (al menos 15 días de antelación) a la realización de la actividad o proyecto, la propuesta de utilización de los logotipo, marca o lema, conforme se establece en este manual, a través del correo electrónico empleo@dipujaen.es.

En la fase de justificación de la subvención, los/las beneficiarias/os deberán presentar junto con la documentación justificativa establecida en la convocatoria, toda la documentación referente a la difusión y comunicación realizada.

En el supuesto de que no existan soportes o que existiendo, la persona beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema

y logos por el periodo mínimo que establezca la Dirección del Área de Empleo y Empresa (mínimo de 10 días), todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLGS, que habrá de contemplarse en la normativa reguladora de la subvención.

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, la Dirección del Área de Empleo y Empresa podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas.